

la Recaudación del Consell de Mallorca, C/ Palau Reial, 1-3º de Palma de Mallorca, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB.

Asimismo, se le advierte que si no comparece en el plazo indicado se entenderá efectuada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer de este procedimiento i de las sucesivas actuaciones i diligencias del procedimiento, manteniendo el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo hasta que finalice el procedimiento.

Palma, 6 de septiembre de 2011.

EL RECAUDADOR.  
Pau Ramis Ripoll

— o —

Num. 18573

**Notificación por comparecencia de procedimiento de apremio al deudor MARGALIDA BIBILONI SANS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, y dado que se ha intentado notificar por dos veces al interesado o a su representante sin que se haya podido llevar a cabo por causas no imputables al Consell de Mallorca, mediante este anuncio comunico que está pendiente de notificar el siguiente acto:

NIF: 42999047H  
Apellidos y nombre del deudor: MARGALIDA BIBILONI SANS  
Procedimiento administrativo: Procedimiento de apremio.  
Acto administrativo: Valoración de la finca embargada nº 3419 de Consell.  
Órgano competente: Tesorería del CIM.  
Lugar de comparecencia: Consell de Mallorca  
Plazo para comparecer: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOIB.

Por tanto, dispongo que el deudor indicado o su representante acreditado, deberá comparecer para recibir la notificación del referido acto en la oficina de la Recaudación del Consell de Mallorca, C/ Palau Reial, 1-3º de Palma de Mallorca, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB.

Asimismo, se le advierte que si no comparece en el plazo indicado se entenderá efectuada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer de este procedimiento i de las sucesivas actuaciones i diligencias del procedimiento, manteniendo el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo hasta que finalice el procedimiento.

Palma, 6 de septiembre de 2011.

EL RECAUDADOR.  
Pau Ramis Ripoll

— o —

Num. 18574

**Anuncio de citación para notificación por comparecencia.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, y dado que se ha intentado notificar por dos veces al interesado o a su representante sin que se haya podido llevar a cabo por causas no imputables al Consell de Mallorca, mediante este anuncio comunico que está pendiente de notificar el siguiente acto:

NIF: 37.340.291-K  
Nombre y apellidos del deudor: ANTONIO REQUENA NIETO  
Procedimiento administrativo: Procedimiento de apremio.  
Acto administrativo: Embargo de cuentas corrientes.  
Órgano competente: Tesorería del CIM.  
Lugar de comparecencia: Consell de Mallorca  
Plazo para comparecer: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOIB.

Por tanto, dispongo que el deudor indicado o su representante acreditado,

deberá comparecer para recibir la notificación del referido acto en la oficina de la Recaudación del Consell de Mallorca, C/ Palau Reial, 1-3º de Palma de Mallorca, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB.

Asimismo, se le advierte que si no comparece en el plazo indicado se entenderá efectuada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer de este procedimiento i de las sucesivas actuaciones i diligencias del procedimiento, manteniendo el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo hasta que finalice el procedimiento.

Palma, 6 de septiembre de 2011.

EL RECAUDADOR.  
Pau Ramis Ripoll

— o —

Num. 19083

**Aprobación de la modificación de la resolución por la cual se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas especiales para la temporada 2011-2012 en la isla de Mallorca**

El Consell Executiu del Consell de Mallorca, en sesión de día 7 de septiembre de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

‘1.- Aprobar la modificación de la Resolución por la cual se fijan los periodos hábiles de caza y las vedas especiales para la temporada 2011-2012, publicada en el BOIB nº 86 de 9 de junio de 2011, por la cual la redacción de los artículos 2.2.a, 2.3.c, 3.2.B.a pasan a tener el tenor literal siguiente:

Artículo 2.2.a: ‘18 tordos, con independencia de la modalidad utilizada.’

Artículo 2.3.c: Caza menor en general. El período para esta modalidad de caza, incluida la de aves acuáticas y de los tordos, comienza el 9 de octubre y finaliza el 29 de enero excepto la caza del conejo y de la liebre que acaba el 1 de enero. Los cotos que lo notifiquen, podrán prorrogar la caza del conejo hasta al 29 de enero.

Artículo 3.2.B.a: El período hábil comienza el 9 de octubre y acaba el 29 de enero.

2.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.’

Palma, 16 de septiembre de 2011

El secretario del Consell Executiu del Consell de Mallorca  
Jaume Juan Garcia

— o —

**Menorca**

Num. 19251

**Modificación de la organización departamental**

Hacemos público que el Hble. Sr. Presidente del Consejo Insular de Menorca, mediante Decreto de Presidencia núm. 227, de 15 de septiembre de 2011, ha resuelto lo siguiente:

Por Decreto de esta presidencia número 87, de 27 de junio de 2011, se crearon los diferentes departamentos en que se estructuraba orgánicamente el Consejo Insular y se dispuso la creación del Departamento de Presidencia y Ordenación del Territorio, con competencia en las materias de presidencia, relaciones institucionales, comunicación externa, ordenación y gestión del territorio, urbanismo, litoral y habitabilidad; departamento respecto del cual asumí la dirección y responsabilidad directa mediante Decreto de esta presidencia número 88, de 27 de junio de 2011.

En estos momentos se considera conveniente dar entidad orgánica propia al área de ordenación y gestión del territorio, urbanismo, litoral y habitabilidad con la creación de un nuevo departamento de Ordenación del Territorio que englobe la gestión de la actividad de esta administración en relación con esta